

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 66-92 que designa al señor Federico Antún, Administrador General de la Lotería Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Federico Antún, queda designado Administrador General de la Lotería Nacional, en sustitución del Lic. Ramón Bona Rivera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 67-92 que designa al Lic. Ramón Bona Rivera, Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas (SAVICA).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Ramón Bona Rivera, queda designado Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas (SAVICA), en sustitución del Ing. Federico Antún Batlle.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 68-92 que designa varios Miembros y Suplentes de Miembros del Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-92

VISTA la Ley No. 31, del 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOP), y sus modificaciones;

VISTA las ternas propuestas por la Confederación Nacional de Cooperativas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Los señores Lorenzo Rosario, José Domingo López, Gabriel Del Río Doñé, Erasmo Silverio Parra y el Dr. Rafael Socías Grullón, quedan designados Miembros del Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en representación del Movimiento Cooperativo Nacional Organizado.

Artículo 2.- Los señores José Galán, José Guillermo López, Ramón Isidro Ditrén, Radhamés Castro y Tomás Regalado, quedan designados Suplentes de los Miembros del Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en representación del Movimiento Cooperativo Nacional Organizado.